

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 125 de 5 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado, y de acuerdo con lo informado por el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por este solo curso se permita presentarse á examen de las asignaturas que constituyen el primer año de los estudios de Practicante á los alumnos que hayan verificado el examen de ingreso y justifiquen á la vez haber hecho la práctica correspondiente de un año en un hospital, conforme prescribe el Real decreto de 31 de Enero del corriente año y la Real orden de 22 de Marzo siguiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Logroño la cátedra de Dibujo artístico, por haber sido declarado desierto el primer concurso;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer su provisión en el en el turno que le correspondía, que es el segundo de concurso, ó sea entre Ayudantes numerarios de las mismas Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y en el 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 124 de 4 Mayo.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baeza una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Abril de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 120 de 30 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 796.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.908.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Juan Alcaraz Conesa, vecino de Pacheco, se ha presentado en este Gobierno

de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Juan*, de mineral de hierro, sita en término de Pacheco y en el paraje llamado Cabezo Gordo; diputación de Camachos; lindando por el E. con la mina «Virgen del Amor Hermoso», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación. Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada «San Nicolás», núm. 7.895, á cuyo terreno se aspira, ó sea el mojón NO. de la citada mina «Virgen del Amor Hermoso» núm. 7.610, y se medirán al O. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera E. 300, y tercera á punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Abril de 1902.—Antonio Belmar.

Número 809.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.927.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Soler Martínez, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Viriato*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno franco, paraje llamado Marcoarquez, diputación de Leiva; lindando por N. y E. con terreno franco al parecer; S. minas «Tres Amigos» y «La Segunda» y por O. con «Santa Isabel» y «La F.»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NO. de la mina «Tres Amigos»; y desde él se medirán en dirección O. 300 metros fijándose la primera estaca;

primera á segunda N. 300; segunda á tercera E. 600; tercera á cuarta S. 100; cuarta á quinta E. 200; quinta á sexta S. 300; sexta á séptima O. 200; séptima á octava N. 100, y octava á punto de partida O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Abril de 1902.—Antonio Belmar.

Número 804.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.926.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Gasque y Gasque, vecino de Vélez-Blanco, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Francisco*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado de Los Navarros, diputación de Umbria de Carreteros; lindando por P. con mina «Rafaela» y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Rafaela», y desde dicho punto se medirán al L. 400 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda M. 300; segunda á tercera P. 400, y tercera á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Abril de 1902.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 710.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1901.—Primer trimestre de 1901.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia de Abril ampliado.			
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			15 »
Idem por resultas en 30 de Enero último de ampliación.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			20.015 25
TOTAL cargo.			20.030 25

DATA	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles.		15.818 74	15.818 74
Por id. de botica.		1.195 93	1.195 93
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.	628 48		628 48
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		1.191 77	1.191 77
Por id. de empleados.	470 82		470 82
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.		199 56	199 56
Por gastos de culto y clero.		237 69	237 69
Por id. generales.		256 50	256 50
Por resultas de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data	1.099 30	18.900 19	19.999 49

RESUMEN

Importa el cargo.		20.030 25
Idem la data	Personal.	1.099 30
	Material.	18.900 19
Existencia en Caja para el siguiente mes.		30 76

De forma que importando el cargo 20.030 pesetas 25 céntimos y la data 19.999 pesetas con 49 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 30 pesetas 76 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 6 de Abril de 1902.—El Administrador interino, Joaquín Ayuso Colombo.—V.º B.º: El Director, P. O., Esteve.

Número 767.

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

PROGRAMA

para el concurso ordinario de 1903 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

TEMA

«REFORMAS QUE CONVENDRÍA INTRODUCIR EN LA FORMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y EN SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR LAS CORTES.»

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada, obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en metálico, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Cando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.ª Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó lo renuncien.

4.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, con letra clara y señaladas con un lema y el tema: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre del año 1903; su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubiertas con el lema de aquella, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit* conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.ª Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 5 de Marzo de 1902.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpétuo.

Cuarta sección.

Número 829.

CAPITANÍA GENERAL DE MARINA

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

ESTADO MAJOR

Debiendo tener lugar el día 6 del próximo mes de Junio á las diez de su mañana, en el edificio de la antigua Mayoría general, sito en la plaza de San Agustín, subasta pública para la venta de varios enseres de pesca, valorados en mil seiscientas una pesetas con diez céntimos; se hace público por medio del presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de quienes pueda convenir; en la inteligencia de que el pliego de condiciones, modelo de proposición y relación valorada de dichos efectos, se encuentran de manifiesto en esta Capitanía general en horas hábiles de oficina, para los que gusten examinarlos.

Cartagena 30 de Abril de 1902.—El General Jefe de E. M., Pelayo Pedemonte.

Número 841.

Don Germán Gómez Zaragoza, Primer Teniente del Regimiento Infantería Vizcaya, número cincuenta y uno, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este Regimiento José Rodríguez Clemares, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Rodríguez Clemares, natural de Cieza (Murcia), cuyo paradero y señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca en el Cuartel de Santo Domingo de esta plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como de policía judicial y militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Rodríguez Clemares, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las convenientes seguridades al cuartel antes expresado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á los treinta días del mes de Abril de mil novecientos dos.—El primer Teniente Juez instructor, Germán Gómez.

Número 832.

**COMISION LIQUIDADORA
DEL
BATALLÓN PROVISIONAL DE PUERTO RICO
Núm. 3**

AECTA AL REGIMIENTO INFANTERÍA DE BAILÉN NÚM. 24

Relación nominal de los individuos del mismo, residentes en la provincia de Murcia, que al ser ajustados les han resultado los alcances que se expresan, los cuales pueden solicitar por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del expresado Regimiento manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

Clases.	Nombres.	Créditos — Pesos Cvs.	Residencia.
Soldado...	Antonio Hernández Asensio.	1 813	Lorca.
»	Agustín Delgado López.	3 258	Mazarrón.
»	Andrés Baños Martínez.	8 580	Murcia.
»	Andrés García Sánchez.	8 883	Lorca.
»	Angel de la Torre Morán.	4 908	Turville.
»	Antonio Delgado Mula.	7 981	Cartagena.
»	Antonio Prieto Sanso.	10 370	Id.
»	Claudio Fernández Navarro.	11 441	Id.
»	Ciriaco Barcelona García.	2 413	Id.
Cabo...	Francisco Provencio Muñoz.	11 457	Alhama.
Soldado...	Francisco Lorca Andreu.	16 268	Totana.
»	Francisco Rebollo Pérez.	15 928	Cartagena.
»	Francisco Bernal Ibañez.	11 679	San Antón.
»	Fulgencio Jiménez Camacho.	8 968	Portalumbre.
»	Francisco Hellín Navarro.	10 209	Murcia.
»	Gabriel Prats Casola.	4 344	Santó Mauro.
»	Julián Tovar Palacios.	2 159	Lumbre.
»	José Marin Navarro.	2 321	Calasparra.
»	Juan de la Cruz Molina.	3 713	Pliego.
»	Joaquín Marin García.	10 335	Cieza.
»	José Alcaraz Hernández.	7 424	Esparragal.
»	Joaquín Vicente Reche.	6 758	Lorca.
»	Juan Ros González.	8 109	Alumbres.
»	Juan Sánchez Alonso.	10 166	Lorca.
»	Juan Pinar Amila.	2 380	Alguazas.
»	José Zaragoza Bernal.	8 271	Herrera.
»	Juan Coromina Tordelaspar.	8 768	Mazarrón.
»	Juan Soto Alcaraz.	9 420	Bolucar.
»	José Alcaraz Conesa.	9 364	Cartagena.
»	Joaquín Nieto Saura.	8 642	Pozo Estrecho
»	José Moya García.	14 588	Caravaca.
Cabo...	Miguel Forguera Vivanco.	8 900	Mazarrón.
Soldado...	Matias Martín Millán.	6 732	Alhama.
»	Vicente Hernández Blázquez.	1 383	Aguilas.
»	Balbino Espinosa Ramirez.	6 782	Murcia.

Logroño 17 de Abril de 1902.—El Comandante mayor, José Maria Payneta.—V.º B.º: El Coronel, Mayero.

Quinta sección.

Número 836.

**DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA**

Providencia.—Año 1902.

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que á continuación se relacionan, el importe que se cita, por esta mi providencia se les declara incurso en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, según el art. 47 de la vigente instruc-

ción de procedimientos; en la inteligencia de que si transcurre el término de tercero día desde el siguiente al de la publicación, sin haber pagado el principal y recargo, se pasará al segundo grado de apremio (artículos 50, 51 y 66 de dicha instrucción).

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones de descubiertos al arrendatario de contribuciones de la provincia, quien firmará el recibí de las mismas en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello en Murcia á tres de Mayo de mil novecientos dos.—El Tesorero de Hacienda, Rafael Fernández Delgado.

Relación á que se refiere la providencia anterior.

N.º de orden.	NOMBRES	Concepto.	Cuota. — Pesetas.
	LORCA		
90	Diego García Ruiz.	Derechos reales.	16 »

N.º de orden.	NOMBRES	Concepto.	Cuota. — Pesetas.
91	Sociedad La Consolación.	Derechos reales.	1238 50
	TOTANA		
92	Ginesa Campillo Rodríguez.	Id.	9 42
93	Pedro Vivancos García.	Id.	117 24
94	El mismo.	Id.	0 39
95	El mismo.	Id.	20 07
96	José Cerón Alajarin.	Id.	41 35
97	Diego García Alvarez.	Id.	462 70
98	José García Megias.	Id.	6 84
99	El mismo.	Id.	25 65
100	Maria Concepción García Carvajal.	Id.	14 74
101	El mismo.	Id.	382 95
102	Juan Clemente Martínez.	Id.	91 85
	CARTAGENA		
137	Fulgencio Otón Jiménez.	Defraudación industrial.	32 »
	MURCIA		
138	Antonio Franco.	»	54 »
	CARTAGENA		
139	Teresa Matorredono.	»	164 »
140	José María Gutiérrez.	»	73 33
141	Juan Hernández Victoria.	»	258 »
142	Josefa Inglés Sánchez.	»	108 »

Sexta sección.

Número 842.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA**

Don Nicolás de los Rios Soler, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de las diligencias que se practican á instancia de Josefa Martínez López, de esta vecindad, en averiguación del paradero de su esposo Pedro Molina Navarro, de cuarenta años de edad, natural de esta ciudad de Lorca (Murcia), vecino que fué de la misma y de la cual se ausentó hace más de quince años; se extiende el presente que se publicará en el *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid», todo ello á los efectos de lo que preceptúa el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Lorca 29 de Abril de 1902.—Nicolás de los Rios.—P. S. M., Obdulio Delgado.

Número 830.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA**

Resultando del expediente instruido al mozo núm. 30 de la 3.ª Sección de Quintas y reemplazo del corriente año Manuel Alcaraz González, hijo de José y Josefa, que no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni alegado justa causa que le impiera su presentación ante la expresada Comisión, acordó en sesión celebrada el 26 de Abril próximo pasado declararle prófugo, y que se encargue á las autoridades la busca y captura del expresado mozo en caso de ser habido sea presentado ante la Comisión mixta, con el expediente original.

Murcia 1.º de Mayo de 1902.—Diego G. Avilés.

Número 618.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES
DE ABARÁN**

Provincia de Murcia.—Primer trimestre de 1902.

CUENTA del primer trimestre del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2.511 53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	7.699 14
CARGO.	10.210 67
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5.599 43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	4.611 24

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
1 Propios.			
2 Montes.		1.246 50	1.246 50
3 Impuestos.		23 50	23 50
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		2.879 94	2.879 94
8 Resultas.	2.511 53		2.511 53
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		908 24	908 24
10 Reintegros.			
11 Ampliación.		354 »	354 »
12 Valores fuera de presupuesto		2.286 96	2.286 96
TOTAL cargo.	2.511 53	7.699 14	10.210 67
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		257 75	257 75
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.		198 75	198 75
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		2.721 34	2.721 34
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		71 »	71 »
12 Resultas.			
13 Devoluciones.		60 19	60 19
14 Ampliación.		2.290 40	2.290 40
15 Valores fuera de presupuesto			
TOTAL data.		5 599 43	5.599 43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unieron a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Abarán a 31 de Marzo de 1902.—El Depositario, José Gómez Palazón.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

En Abarán a 31 de Marzo de 1902.—El Secretario Contador, Francisco Chico de Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde; Antonio Castaño.

Número 725.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Marzo de 1902.

Ordinaria del día 3.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de un telegrama del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, sobre la supresión de la décima en consumos, se acuerda que se comuniquen el Arrendatario que con arreglo al presupuesto de especies, se aplique el importe de esta décima a reducir los derechos de tarifa sobre los vinos y que la Comisión de Hacienda, informe respecto a la forma de compensar a los contribuyentes la décima cobrada en Enero y Febrero últimos.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de la aprobación dispensada por el Sr. Gobernador civil al proyecto de alcantarillado de las calles de Poniente y Cometa, se acuerda quedar enterado.

Se adjudica a D. Paulino Martínez Morales, la subasta de piedra machacada con destino a las carreteras de esta ciudad.

Dada cuenta de una proposición presentada por D.ª Valentina Pintado Alcaraz, de una casa para telegrafos, se acuerda que informe la Comisión correspondiente para su concurso.

A propuesta del Sr. Conesa García, Tortosa y Guerrero, interesan respectivamente el cumplimiento de los acuerdos, referentes a la tasación de los sembrados inutilizados en la carretera a venta fría y la limpieza de los cauces de las ramblas del Duende y Raiguero.

Ordinaria del día 10.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, aprobando la excepción de subasta de las obras de las calles del Taller, Poniente y Cometa, se acuerda quedar enterado.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Febrero último.

Se acuerda comisionar al Arquitecto D. Pedro Cerdán, para la renovación del proyecto del nuevo Matadero.

Ordinaria del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda el pago del alquiler de la casa ocupada por el telegrafista en los meses de Febrero y Marzo actual, con motivo al incendio ocurrido en la que anteriormente ocupaba.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Hacienda, sobre supresión de la décima en consumos, se acuerda de conformidad con lo propuesto y se señala el plazo de treinta días para hacer el reintegro.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Hacienda, sobre reducción de los arbitrios del Matadero, se acuerda de conformidad con lo propuesto y se señala para la subasta el día 28 de Abril a las diez, comisionando al Sr. Guerrero para dicho acto.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, sobre gratificación al Inspector Veterinario de carnes, se acuerda de conformidad con el mismo.

Se concede licencia para un panteón en el Cementerio de Nuestra Señora del Rosario, a D. Teodoro Campillo Sánchez.

Ordinaria del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueba el expediente de rante de las calles de la Soledad y otras, y que se remita al Sr. Gobernador civil, solicitando la excepción de subasta.

Se comisiona al Oficial D. Pedro Gea Gea, para que concurre al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Dada cuenta de un escrito de don Francisco Rosique Flores, solicitando los documentos de su propiedad que se hallan unidos al expediente de elecciones, se acuerda como se pide.

El Sr. Conesa García, propone que se señale la jornada de ocho horas, para los obreros que ocupe el Municipio; imponiendo igual obligación en los contratos que celebre sobre obras y se acuerda que informe la Comisión de Obras públicas.

A petición del Sr. Pascual Ferrer, se acuerda haya siempre suero antidiftérico para la vacunación y revacunación de niños pobres.

El Sr. Gómez Martínez, propone la instalación de faroles en el camino del Descargador y se acuerda que informe la Comisión respectiva sobre las obligaciones del contratista en las nuevas instalaciones.

Ordinaria del día 31.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de la Real orden sobre la décima de consumos, aclarando la interpretación del art. 20 de la ley de Presupuestos del Estado, se acuerda de conformidad con la misma.

Habiendo sido exceptuado del servicio activo de filas por excepción sobrevenida del reemplazo de 1899 al mozo José González López, de conformidad con el Síndico, se acordó declararle soldado condicional.

Habiendo sido indultado de la clasificación de prófugo según oficio de la Comisión mixta de reclutamiento, el mozo Francisco Rodríguez Escribano, del reemplazo de 1901, fué tallado, reconocido no alógó y se le declaró soldado.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Cartagena, sobre la Brigada de Bomberos, se acuerda se le dé las gracias y que se abonen de imprevistos el gasto que se hizo en su obsequio.

Visto el expediente para la compra de terreno para un Matadero, se acuerda que se allaren los requi-

sitos ordenados por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dada cuenta a un escrito de don Antonio Barborá Torres, escribiendo del Registro civil, pidiendo tres meses de licencia para Málaga, se acuerda como se solicita.

Dada cuenta a un escrito de don Eduardo Retamar, reclamando la ocupación de un terreno con el camino de Portmán, se acuerda que informe la Comisión de Obras públicas.

Se acuerda que a la Comisión nombrada para contratar el terreno del nuevo Mercado, se agreguen los Sres. Fuentes, Conesa García y Martínez Martínez.

Se acuerda que se haga el riego diario de las calles Mayor y Real desde el mes de Abril, autorizando a la Alcaldía para hacer el servicio.

La Unión 10 de Abril de 1902.—Gregorio Martínez.

La Unión 17 de Abril de 1902.

Dada cuenta del precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, acordándose su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según está mandado; certifico: Gregorio Martínez.—V.º B.º: Ros.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

Pts. Cts

ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público	25 »
ABANILLA, por la subasta de consumos a venta libre.	26 »
ALBUDEITE, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva.	31 50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22 »
ALEDO, por la subasta de consumos a venta libre.	13 »
ALGUAZAS, por la subasta de consumos a la exclusiva.	25 »
BENIEL, por la subasta de consumos a venta libre.	25 50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25 »
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 »
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26 50
FORTUNA, por la sub. sta de pesos y medidas.	14 »
LIBRIJILLA, por la subasta de consumos a venta libre.	40 50
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15 »
MOLINA, por la subasta de consumos.	15 50

Tip. de Juan Hernández Guijarro.